

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de a suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Orden público

Circular núm 23

Habiéndose fugado de la cárcel de la Coruña los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de aquéllos y caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion con toda seguridad.

Santander 29 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Nombres y señas de los fugados

José Manuel San Emeterio, natural

de Santander, de 30 años, soltero, jornalero, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos azules, barba poblada.

Santiago Dans Perez (a) Turco de 32 años, soltero, zapatero, estatura pequeña, cara redonda, nariz y boca regular, pelo castaño claro, ojos azules, barba poblada.

Gumersindo Pampin Blanco, de 23 años, soltero, labrador, cara redonda, nariz y boca regular, pelo y cejas negros, ojos claros, barba poblada, color bueno.

Manuel Vazquez Villamor, de 20 años, soltero, sastre, con instruccion, estatura baja, cara redonda, nariz y boca regular, pelo negro, ojos castaños, barba naciente color bueno.

Eduardo Ramos Virosta, de 28 años, soltero, vendedor ambulante sin instruccion, estatura regular, cara redonda, nariz y boca regular, pelo negro, ojos azules, barba poblada.

José Arres Otero, de 18 años, soltero, sin instruccion, estatura alta, cara redonda, nariz y boca grandes, pelo castaño, barba poca, color bueno

Manuel Crespo Carames, de 24 años, soltero, zapatero, sin instruccion, estatura alta, cara redonda, pelo negro, barba poblada, color bueno, y

José Franqueira, de 20 años, jornalero, estatura baja, cara redonda, nariz afilada, boca regular, pelo castaño, barba naciente.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á esta Depositaria-pagaduría

en los dias y por el orden que á continuación se señalan.

Dia 1.º de Junio

Retirados.

Dia 2

Monte pío Militar.

Dia 3

Pensiones Remuneratorias.—Regulares Excepcionales.—Monte pío civil.—Jubilados.—Cesantes.

Dia 5

Todas las clases indistintamente.—Retenciones.

Santander 27 de Mayo de 1896.—El Delegado de Hacienda, M. Gonzalez Nieva.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la disposicion de bancos y encintado de piedra en los jardines que se construyen en la faja comprendida entre la carretera comercial de Molnedo y la de servicio á la fábrica del Gas, la Alcaldía ha dispuesto, por ser urgente, se anuncie la subasta para el dia 5 del próximo mes de Junio á las 12 de la mañana en el salon de actos públicos de la casa Consistorial con todos los requisitos legales.

El presupuesto asciende á 2613 pesetas, con arreglo á los tipos unitarios, condiciones facultativas y económicas que se detallan en el expediente, el que estará de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal en las horas de oficina.

Los licitadoras presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del se-

llo 12.º, con sujecion al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal la cantidad de 130 pesetas, quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Santander 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Maria Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposicion

D, N. N...., vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones para la disposicion de bancos y encintado de piedra en los jardines de Molnedo, se compromete á ejecutarle con la baja del tanto por ciento (en letra) del presupuesto

Fecha y firma).

Esta Alcaldía, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, anuncia la provision por concurso y término de diez dias, de una plaza de fogonero fijo, vacante en el cuerpo de bomberos municipales, dotada con el haber anual de 912 pesetas, 50 céntimos.

Los aspirantes á dicho cargo además de acreditar las condiciones reglamentarias expidan á los bomberos eventuales, habrán de reunir la de ser herrero ajustador y haber desempeñado el oficio de fogonero de máquinas, en fábricas ó en buques de guerra ó mercantes.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de diez dias, á contar desde la fecha de la publicacion de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 25 de Mayo de 1896.—J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Selaya.

El presupuesto adicional de ingre-

ses y gastos para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», para que todos los que lo deseen puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Selaya 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Udías.

No habiéndose presentado persona alguna á recoger los caballos que se hallan prendados en el barrio del Llano, de este distrito, y cuyos anuncios fueron insertos en los «Boletines oficiales» de esta provincia, números 153 y 163, fechas 23 de Marzo y 10 de Abril últimos, he acordado anunciarlos por segunda y última vez, para que en término de diez días, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial», los que sean sus dueños pueden recogerlos, previo pago de daños y gastos, pues de no verificarlo en dicho plazo al día siguiente de vencido, se procederá á las once de la mañana á su venta en subasta pública ante mi autoridad, para con su producto pagar dichos daños y gastos.

Udías 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hilarion García Alonso.

El repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Udías 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hilarion García Alonso.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Udías 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hilarion García Alonso.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El padron de cédulas personales del actual año económico de 1896 al 97 formado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial», durante cuyo plazo los que se crean perjudicados pueden presentar las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del vecindario.

Medio Cudeyo 7 Mayo de 1896.—El Alcalde, José Fernandez.

Ayuntamiento de Riotuerto

El padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1896 97, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Riotuerto 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamacion los documentos siguientes, para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

El reparto de la contribucion territorial por rústica y pecuaria.

El padron de edificios y solares.

El padron de cédulas personales.

El padron de carruajes de lujo y

La matrícula de la contribucion industrial y de comercio.

Ampuero 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Federico Somarriba.

Ayuntamiento de Los Corrales

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho vieren convenientes.

Los Corrales 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio G. Ricalde.

En el pueblo de Coó y en poder del Alcalde de barrio se halla prendada y puesta en custodia una jaca castrada, de silla, color rata de siete á ocho años próximamente, de seis cuartas de alzada, una estrella en la frente, un poco de nube en el ojo derecho y en el cuarto izquierdo tiene un marco incomprendible.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla en término de treinta días que empezarán á contarse desde el en que aparezca en el «Boletín oficial», trascurridos los cuales sin verificarlo se procederá á su venta en pública subasta.

Los Corrales 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio G. Ricalde.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento la cual habrá de proveerse por cuatro años, con la dotacion anual de novecientos noventa y nueve pesetas, pagadas de fondos municipales.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la provision y en dicha oficina presentarán los aspirantes las solicitudes dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pesaguero 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Liérganes

La matrícula industrial formada por este Ayuntamiento para el ejer-

cicio económico de 1896 á 97, se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Liérganes 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ruperto Martin.

Ayuntamiento de Santillana

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial, rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de ocho días, contados desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueden hacer las reclamaciones que á su derecho convengan los que se consideren perjudicados.

Santillana 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José García.

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año económico de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan enterarse y reclamar de agravio los comprendidos en él, que se crean perjudicados.

Santillana 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Soba

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor de las especies de líquidos para el próximo año económico de 1896 á 1897, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el día treinta y uno del corriente mes de Mayo y hora de las dos de su tarde, que tendrá lugar el remate de los derechos y recargos de las mencionadas especies, bajo el tipo total de nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas, diez céntimos, y bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de la municipalidad y que está de manifiesto para cuantos deseen enterarse del mismo.

Soba 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Molledo

El repartimiento de la contribucion por rústica y pecuaria de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Molledo 23 Mayo de 1896.—El Alcalde, José S. Mesones.

EDICTO.

Don Pedro Abascal y Martinez, Al-

calde, constitucional del Ayuntamiento de Bareyo.

Hago saber: Que segun lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de hoy, la subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos legales durante el año económico de 1896 á 1897, tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Corporacion el día seis de Junio por término de una hora empezando á las cuatro y concluyendo á las cinco de la tarde sin perjuicio de prorrogar el acto si se creyere necesario y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, siendo objeto del remate las especies de líquidos y carnes de todas clases y la sal comun.

La cantidad que servir de tipo á la subasta es la de 3997 pesetas 92 céntimos, á que haciendo el encabezamiento de las especies indicadas y recargos legales.

Bareyo 17 de Mayo de 1896.—Pedro Abascal.

Ayuntamiento de Cieza

Terminado el padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cieza 16 de Mayo de 1896.—Silverio Solar.

Ayuntamiento de Villafufre

El repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria y el padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1896 á 97, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan hacer las reclamaciones que les interesen, durante dicho plazo.

Villafufre 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, José Calderon.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del ramo de cereales que habia de haberse celebrado el día 10 del actual se anuncia esta por segunda vez por igual tipo que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, segun determina el art. 53 del Reglamento de consumos y bajo las mismas condiciones que la primera, debiendo tener lugar esta subasta el día treinta del actual, á las diez de la mañana.

Santiurde de Reinosa 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Francisco Amor.

Edicto

Don José Saiz Mesones, Alcalde constitucional de Molledo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el día 12 del mes actual los

mozos Joaquin Achócarro Pertilla, Manuel Isaac Fariña, Antonio Manuel Pelayo Sañudo, Roman Puente García y Gerónimo Santa Leocadia, números, respectivamente, en el actual alistamiento, 10, 17, 26, 34 y 35, apesar de haber sido citados con arreglo a la ley, se han instruido los oportunos expedientes de prófugos con sujeción a las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente a mi autoridad a fin de ser presentados ante la Excelentísima Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio de los mencionados prófugos ó su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Molledo 18 de Mayo de 1896.—José S. Mesones.

Ayuntamiento de Ruesga

El apéndice al amillaramiento para 1896 a 97 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ruesga 26 Mayo de 1896.—El Alcalde, Rafael Zorrilla.

Don Victor Bada Rivas, Alcalde constitucional de la villa de Escalante Hago saber: Que el día 1.º de Junio próximo, de diez a once y media de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate con venta exclusiva de los derechos y recargos que correspondan a los líquidos y carnes que se consuman en esta jurisdicción durante el año económico de 1896 a 97, bajo el tipo de 2285 pesetas y 21 céntimos.

También tendrá lugar de once y media a doce de dicho día el remate a venta libre de los derechos y recargos correspondientes a los demás artículos de la tarifa oficial a excepcion del maíz y alubias, bajo el tipo de 550 pesetas y 13 céntimos.

Dichos remates se verificarán por pujas a la llana y para admitir proposiciones se necesita depositar el 2 por 100 del importe del cupo del Tesoro y recargos.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante a 10 de Mayo de 1896.—Victor Bada.

Providencias judiciales

Edicto

Juzgado de primera instancia de Reinosa.

DON RAMÓN MUÑOZ DE OBESO, Juez municipal de esta villa de Reinosa, en funciones del de primera instancia del partido. Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Juan Medina Florez,

en nombre de don José Gonzalez Gattierrez, vecino de esta villa, contra don José Diez Martinez, vecino de Mazandrero, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Un prado en término de Mazandrero, al sitio de Congosto, de una cuarta parte de carro, ó sea seis áreas; linda Norte herederos de Tomás Fernandez, Sur egido, Poniente herederos de Mariano Diez y Este con arroyo de Congosto, tasado en veinte y cinco pesetas 25
- 2.ª Otro prado en el mismo término y sitio, cabida de medio carro de yerba, ó sean doce áreas; linda Norte herederos de Isidro Diez, Sur María Gutierrez, Este y Oeste Francisco Polanco, tasado en cincuenta pesetas 50
- 3.ª Otro prado en el mismo término, sitio de Pereñizas, de medio carro de yerba, ó sean doce áreas; linda Norte don Francisco de los Rios, Sur herederos de María Gutierrez, Este herederos de Teresa Diez y Oeste herederos de Francisco Cañas, tasado en cincuenta pesetas 50
- 4.ª Otro en igual término, al sitio del Canido, de doce áreas; linda Norte egido, Sur tierra del embargado José Diez, Este herederos de Pedro Fernandez y Oeste herederos de Isidro Diez, tasado en cincuenta pesetas 50
- 5.ª Otro prado en dicho término, al sitio del Rio, de treinta y seis áreas; linda Norte finca de Colmenares, Sur José de los Rios, Este egido y Oeste el rio, tasado en ciento setenta pesetas 170
- 6.ª Otro prado en referido término de Aradores, de veinte y cuatro áreas; linda Norte arroyo. Este Francisco de los Rios, Oeste herederos de Luis Puente y Sur se ignora, tasado en ciento veinte pesetas 120
- 7.ª Otro en el mismo término y sitio, cabida de diez y ocho áreas; linda Sur Bernardo Rodriguez, Oeste María Gutierrez, Norte arroyo y Este Jacinto Mediavilla, tasado en noventa pesetas 90
- 8.ª Otro en expresado término, al sitio de Arias, de treinta y seis áreas, linda Norte egido, Sur herederos de Francisco Cañas, Oeste María Martinez y Este herederos de Gerónimo de los Rios, tasado en sesenta pesetas 60
- 9.ª Otro prado en re-

Pesetas.

- petido término, al sitio de Doblancos, cabida de diez y ocho áreas; linda Norte y Este herederos de Isidro Diez, Sur Francisco Rodriguez y Oeste egido, tasado en treinta pesetas 30
- 10. Otro en expresado término al sitio de Brañosa, cabida de veinticuatro áreas; linda Norte egido, Sur herederos de Mariano Diez, Este arroyo y Oeste Francisco de los Rios, tasado en ochenta pesetas 80
- 11. Otro en dicho término, al sitio de Trascasa, cabida de treinta y seis áreas, linda Norte carretera Este, casa de José Diez, Sur capellanía y Oeste, Bernardo Rodriguez, tasada en ciento ochenta pesetas 180
- 12. Otro prado en el mismo término, al sitio de Rozas, cabida de diez y ocho áreas; linda Norte José Escalada, Este y Oeste Antonio Rodriguez y Sur Jacinto Mediavilla, tasado en ochenta pesetas 80
- 13. Otra tierra en dicho término, al sitio de Montezuco, cabida de veinticuatro áreas; linda Norte, Este y Oeste egido y Sur Francisco de los Rios, tasada en setenta y cinco pesetas 75
- 14. Otra en igual término, al Escajero, de treinta y seis áreas; linda Norte herederos de Miguel Rábago. Sur María Rodriguez, Este Francisco de los Rios y Oeste herederos de Basilio Gutierrez, tasada en ciento cincuenta pesetas 150
- 15. Otra tierra en expresado término, al sitio de la Hoza, cabida de diez y ocho áreas; linda Norte herederos de José de los Rios, Sur José Diez, Oeste Francisco de los Rios y Este herederos de Francisco Cañas, tasada en cien pesetas 100
- 16. Otra tierra en el mismo término, al sitio de Heras, cabida de doce áreas; linda Norte camino, Este Jacinto Mediavilla, Sur don Ramon Muñoz y Oeste herederos de Miguel Rábago, tasada en sesenta pesetas 60
- 17. Otra tierra en igual término, al sitio de Lombardia, de cuarenta y ocho áreas; linda Norte Felipe Diez, Sur Bernardo Rodriguez, Oeste egido y Este Antonio Rodriguez, tasada en ciento cincuenta pesetas 150
- 18. Otra tierra en expresado término, al sitio de Soledad, cabida de diez y ocho áreas; linda Norte Ma-

Pesetas.

- men Muñoz, Este herederos de Gerónimo de los Rios, Sur la misma y Oeste herederos de Isidro Polanco, tasada en noventa pesetas 90
 - 19. Otra en repetido término, al sitio de Cantos, cabida de diez y ocho áreas; linda Norte carrera, Este herederos de Angel García, Sur Francisco Cañas y Oeste Francisco Rodriguez, tasada en ciento veinte y cinco pesetas 125
 - 20. Otra al mismo término y sitio de Mariajuela, cabida de diez y ocho áreas; linda Norte Antonio Rodriguez, Sur José Diez, Este Francisco de los Rios y Oeste herederos de María Puente, tasada en ochenta pesetas 80
 - 21. Otra tierra en término de Entrambasaguas, al sitio del Matorral, cabida de veinte y cuatro áreas; linda Norte Francisco de los Rios, Sur herederos de Basilio Gonzalez, Este Antonio Rodriguez y Oeste José Perez, tasada en ciento diez pesetas 110
- Suma total pesetas 1925

Para la venta en subasta pública de las veintiuna fincas rústicas indicadas, importante su valor mil novecientas veinticinco pesetas, se señala el día diez y ocho de Junio próximo, hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no han sido presentados los títulos de propiedad ni suplido su falta, apareciendo de certificación del Registro de la propiedad de esta villa, que las fincas no están afectas a hipoteca, censos ni gravámenes inscritos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de mil novecientas veinticinco pesetas dada a las fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También por consecuencia de los mismos autos ejecutivos, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes semovientes siguientes:

Pesetas.

- Dos vacas llamadas Tundanca y Copada, la primera de diez y siete años, con su jato de cría, de unos siete meses, color avellana y la segunda de nueve años, color negro, estiel, tasadas en quinientas pesetas 500
 - Otra vaca llamada Copada, de cuatro años, estiel, color avellana, tasada en doscientas veinte y cinco pesetas 225
- Suma 725

Por cuya cantidad de setecientas veinte y cinco pesetas se ponen en venta, señalando para la subasta el día seis del mismo mes de Junio,

hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes semovientes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Reinosa veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Ramon Muñoz.—Por su mandado, Casimiro Revuelta Ortiz.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que el día veinte y siete del próximo mes de Junio, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Una posesion compuesta de casa de recreo con dos accesorias a sus costados, huerta y jardin, la casa principal consta de sótano, otra planta, dos pisos y guardilla, mide catorce metros y cuarenta y ocho centímetros de frente por trece metros nueve centímetros de fondo, más un cuerpo saliente en la parte Norte de cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros en cuadro; la accesoría del Oeste mide once metros y catorce centímetros de fondo de Norte a Sur por seis metros y cuarenta centímetros de frente de Este a Oeste, y la accesoría del Este es de las mismas medidas que la anterior, constando ambas de planta baja y tejado, y el terreno, huerta y jardin mide veinte y nueve áreas veinte centiáreas, y comprendiendo en conjunto edificios y terreno una superficie de treinta y dos áreas y veinte y tres centiáreas; radican en esta ciudad, en su barrio de Miranda, al sitio de la Santina, denominado tambien de la Llanada ó Bolivaciones; lindante toda por el Este con posesion anteriormente de don Modesto Martin y en el día de don Casimiro del Solar, al Sur el Paseo de la Concepcion, Oeste finca de don Rufino Gutierrez, y Norte carretera del Pasco del Alta, valuada en sesenta mil pesetas.

2.ª Una posesion en el pueblo de Gajano, sitio del Puente, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, compuesta de un edificio fábrica de planta baja y un piso destinado a la fabricación de yeso, con su correspondiente maquinaria y hornos, de un almacén con su habitación para el encargado, y de un patio depósito de materiales, constituyendo todo una sola finca cerrada sobre sí, con tapia de mampostería de cal y canto, que mide una extension superficial de diez y ocho carros, igual a treinta y dos áreas diez y nueve centiáreas; y linda por el Norte con carretera servidumbre que conduce al Mar, por el Este con terreno comun del pueblo de Gajano y carretera vecinal y por el Sur y Oeste con rivera del mar y un muelle embarcadero propio, valuada en doce mil seiscientas pesetas.

Se previene a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que han sido tasadas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de indicada tasación, y que dichos inmuebles se rematan sin suplir previamente los títulos de propiedad, habiendo de conformarse con lo que respecto a ellos existe en los autos, y se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascripto, sin que referente a los mismos

se los admita reclamacion posterior. Así lo tengo acordado a instancia del Procurador don Celestino Fernandez Uslé, en nombre de don Modesto Martin Bravo, en diligencias de ejecucion de la sentencia dictada en autos de mayor cuantía sobre pago de pesetas contra don Antonio Fernandez y Fernandez a quien le han sido embargados delindados inmuebles que se subastan a instancia y bajo la exclusiva responsabilidad del demandant don Modesto Martin Bravo.

Dado en la ciudad de Santander a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martin.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo	
Barcena de Cicero	
Camaleño	
Campó de Yuso	
Castañeda	
Castro ó Cillorigo	
Colindres	
Comillas	
Corvera	
Hermandad de Campó de Suso	
Enmedio	
Entrambasaguas	
Hazas en Cesto	
Herrerías	
Las Rozas	
Los Tojos	
Lamason	
Luenta	
Mazcuerras	
Miengo	
Noja	
Potes	
Pesquera	
Pesaguero	
Peñarrubia	
Reocin	
Rionansa	
Ruente	
Puente-Viesgo	
Ruiloba	
Santiurde de Reinosa	
San Pedro del Romeral	
Solórzano	
Suances	
San Miguel de Aguayo	
San Vicente de la Barquera	
Villaescusa	
Villaverde de Trucíos	
Val de San Vicente	
Vega de Liébana	

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de suostas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00

Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	9 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero a Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	64 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero a Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anieyas	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Peñarrubia	7 00
Polaciones	7 45

Desde Enero a Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena de Cicero	2 20
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de la Sal	25 20
Cabezon de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Cártes	2 10
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Guriezo	27 05
Hermandad Campó de Suso	11 20
Herrerías	2
Lamason	13 95
Luenta	2 40

Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Piélagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasinos	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	9 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Soba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udías	7 45
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villacarriedo	2 20
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Villafuete	7
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	3

SE ARRIENDA

una planta baja, para almacen, en la calle de Lope de Vega, 4. En esta imprenta informarán.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yorra

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas. Santander

Depósito de ostras de Cadon.—Comidas a precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas a 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes a precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas a la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que acten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto a que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarse a dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Aticaza

Calle de Lope de Vega, 4.

SANTANDER